



## TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE OFERTAS POR INVITACION No 01 DE 2010

### OBJETO:

CANAL CAPITAL requiere contratar a una compañía de seguros nacional o extranjera, autorizada para funcionar en Colombia, Consorcio o Unión Temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita el plan de seguros, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e interés patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegara a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional; cumpliendo con las obligaciones propias del contrato de seguros en los términos de ley .

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes Términos de Referencia.

BOGOTA D.C., MARZO DE 2010



## CAPÍTULO PRIMERO

### 1. ASPECTOS GENERALES

**CANAL CAPITAL**, en cumplimiento de su objeto social, está interesado en recibir ofertas para la celebración de un contrato, para lo cual ha dado inicio a un proceso de selección que se registró y orientará por las reglas establecidas en el presente documento.

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**CANAL CAPITAL** es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, y a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D. C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376 y Nit. 830.012.587-4 y con domicilio en Bogotá D.C.

**CANAL CAPITAL** tiene por objeto la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados, y se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001. Vale precisar que la Ley 182 de 1995 establece un régimen jurídico de contratación especial para los canales regionales en materia de producción, programación y en general de sus actividades comerciales, el cual se rige por las normas del Derecho Privado. En este orden de ideas, corresponde a esta Entidad el diseño de la programación en atención a los fines señalados en la ley, a su misión estratégica y a los objetivos atribuidos a los operadores regionales de televisión.

#### 1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de Ofertas se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, al artículo 14 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y a las disposiciones aquí contenidas y al Derecho Civil y Comercial Colombiano.

La convocatoria a participar realizada por el Canal, así como los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no vinculan hasta tanto se produzca la aceptación escrita y expresa de la propuesta. La propuesta que se presente es irrevocable.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada.

Igualmente la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.



### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CANAL CAPITAL requiere contratar a una compañía de seguros nacional o extranjera, autorizada para funcionar en Colombia, Consorcio o Unión Temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita el plan de seguros, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e interés patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegara a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional; cumpliendo con las obligaciones propias del contrato de seguros en los términos de ley y el presupuesto para la contratación.

### 1.4. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de Referencia, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de manera que la oferta se ajuste a estos Términos de Referencia, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos e igualmente se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal o telefónica y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada. Igualmente la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.

### 1.5. CITACIÓN A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la ley y en especial lo contenido en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

### 1.6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas



que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de Canal Capital.

### 1.7 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CANAL CAPITAL** requiere contratar a una compañía de seguros nacional o extranjera, autorizada para funcionar en Colombia, Consorcio o Unión Temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita el plan de seguros, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e interés patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegara a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional; cumpliendo con las obligaciones propias del contrato de seguros en los términos de ley .

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de **CANAL CAPITAL**, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes Términos de Referencia

### 1.8 ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar comprenden los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como **OBLIGATORIOS HABILITANTES** en el ANEXO No. 1, CT-CONDICIONES TÉCNICAS: CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6, de los presentes términos de referencia.



- CT.1 Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de vidrios y Todo Riesgo Sustracción)
- CT.2 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- CT.3. Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales.
- CT.4 Seguro de Transporte de Valores
- CT.5 Seguro de Automóviles
- CT.6 Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

### 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$177.000.000) M/Cte, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°s .453 Y 455 expedido por la Subdirectora Financiera de la Entidad Código Presupuestal: 3-1-2-02-06-, Concepto: "Seguros."

Nota: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el Presupuesto Oficial estimado, de conformidad con el acta de precios del mercado.

### 1.10 PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de las 00 horas del 02 de abril de 2.010 hasta las 00:00 horas del 02 de abril de 2.011.

### 1.11 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por medio de correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho al Canal Capital, Avenida el Dorado No. 66-63 Quinto Piso, o a la dirección [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Como constancia de la voluntad del **Proponente** de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el **Formato 4** contentivo del "Compromiso Anti Corrupción".

### 1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS



La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- a) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.
- c) No anexar la carta de presentación de la propuesta o presentarla sin firmar, o estar firmada por persona no autorizada según los estatutos de la sociedad y/o persona natural.
- d) Cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización o cuando la misma no sea remitida en la propuesta.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
- f) No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- g) Presentar la propuesta en forma extemporáneamente o por un medio distinto al establecido en el presente documento.
- h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- i) Presentar propuestas parciales.
- j) No remitir los documentos solicitados por la entidad, ó no efectuar las aclaraciones requeridas por la misma, ó cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos.
- k) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los términos de referencia.
- l) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración.
- n) No presentar o no cumplir con los requisitos y condiciones solicitados en el presente documento para dar viabilidad a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, económicos, financieros y técnicos, que tengan ésta característica de habilitantes.



- o) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia.
- p) Cuando el proponente no presente oferta **para todos los ramos** requeridos en el numeral 1.8 Alcance del Objeto.
- q) No acreditar la experiencia mínima requerida en estos términos de referencia.
- r) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo (antes de la fecha en que las evaluaciones sean puestas a disposición de los proponentes para las observaciones, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del concurso.
- s) Presentar la oferta por un valor que sea superior al presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso o cuando la propuesta pueda considerarse artificialmente baja, con el propósito de obtener adjudicación del contrato (Art. 26 N°. 6 de la Ley 80 de 1993).
- t) Que el valor de la propuesta presentada no se ajuste a las condiciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia y en los términos de referencia.
- u) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia.
- v) Cuando la Capacidad Patrimonial que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida.
- w) En los demás casos que así lo contemple la constitución la ley o los presentes términos de referencia.

### **1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Personas jurídicas consorcios o uniones temporales, nacionales y extranjeras, cuyo objeto social contemple la actividad que constituye el objeto de la presente contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en este Proceso deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso de selección:

- Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán tener domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.



- Las personas jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y tres (3) años más. De igual manera, los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar en el documento de constitución dicha condición.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, no deberán hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán contar con un representante legal que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente contratación.
- Garantizar la seriedad de la propuesta.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

#### 1.13.1 PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporal cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberán acreditar los requisitos indicados en los numerales precedentes dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la **Propuesta** o la firma del **Contrato** a celebrar con **CANAL CAPITAL**, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la **Propuesta**, celebrar y ejecutar el **Contrato**.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal (**Formato 7 u 8**) según corresponda, que como mínimo deberá contener la siguiente información

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la **Propuesta** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del **Contrato**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **CANAL CAPITAL**. En caso de que el documento no cumpla con lo antes indicado, se entenderá que la real voluntad de los integrantes del **Proponente** plural fue la de conformar un consorcio.

v. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de vigencia del **Contrato** y un (1) año más.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del **Contrato**.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del **Contrato** que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**CANAL CAPITAL** no acepta que los integrantes del consorcio o unión temporal, con posterioridad a la constitución, decidan ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación, salvo que medie su consentimiento expreso y por escrito.

### 1.13.2. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo 003 de 2009 (Manual de Contratación - Canal Capital) los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar a través de alguno de los siguientes canales su interés en participar a más tardar el día 12 de marzo de 2010 en la hora señalada en el cronograma para tales efectos por cuanto la misma constituye un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.	Mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Correspondencia	Canal Capital. Avenida el Dorado No. 66-63 Quinto Piso
2.	Vía fax	Número 457 83 29
3.	A través del correo electrónico	<a href="mailto:secretariageneral@canalcapital.gov.co">secretariageneral@canalcapital.gov.co</a>

#### 1.14 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso es de uno (1), siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a los Términos de Referencia y resulte favorable a la Entidad.

#### 1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes, individualmente o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el presente proceso, los proponentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
RESOLUCIÓN DE APERTURA	8 DE MARZO 2010
PUBLICACIÓN PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB	8 AL 12 DE MARZO DE 2010
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR ACLARACIÓN	12 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
FECHA LÍMITE PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	12 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
AUDIENCIA DE SORTEO	15 DE MARZO DE 2010
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB	15 DE MARZO 2010
APERTURA DE LA INVITACION	15 DE MARZO 2010
TERMINO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	DEL 15 AL 19 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
CIERRE DE LA INVITACION	19 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 19 AL 23 DE MARZO DE 2010
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION	DEL 24 AL 26 DE MARZO DE 2010



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	29 DE MARZO DE 2010
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 30 AL 31 DE MARZO DE 2010
INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2 DE ABRIL DE 2010

#### 1.17 ADENDOS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia, se efectuará a través de ADENDOS, los cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

#### 1.18 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta (**Formato 1**).

#### 1.19 CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, será dirigida a CANAL CAPITAL – Secretaría General, ubicada en la **Avenida el Dorado No. 66-63 Quinto Piso**. Bogotá D.C., la cual podrá ser radicada en su Oficina de Correspondencia, o enviada al fax N° 457 83 29, o a la dirección de correo electrónico [secretariageneral@canalcapital.gov.co](mailto:secretariageneral@canalcapital.gov.co).

CANAL CAPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones y/o números de fax o correo electrónico indicados por los participantes en sus propuestas.



## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de CANAL CAPITAL, el procedimiento de selección establecido es el de Ofertas por Invitación.

#### 2.1 INICIACIÓN DEL PROCESO

El Jefe o Representante Legal de la Entidad o su delegado, ordenará su iniciación mediante acto administrativo motivado. (Art. 39 No. 1 Acuerdo No. 003 de 2009).

#### 2.2 CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados pueden consultar los Términos de Referencia en la página Web del Canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) de Internet. Los presentes términos de referencia son gratuitos. Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán bajar e imprimir directamente la página Web del Canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) este documento y las adendas que sean expedidas.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico de los mismos a la Canal Capital para lo cual se seguirá lo previsto en el Artículo 24 del C.C.A.

El valor de las copias de los términos de referencia y demás documentos, se cobrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo. El valor de las copias deberá ser pagado en la Tesorería de Canal Capital y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la Oficina Jurídica.

En todo caso serán a cargo exclusivo del proponente todos los gastos y costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. En ningún caso habrá lugar a reembolsos o reconocimientos por este concepto.

#### 2.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, ante la omisión por parte del proponente de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al mismo proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por Canal Capital en cualquier momento, hasta antes de la fecha de adjudicación.

En consecuencia y teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no



constituyan los factores de escogencia establecidos por Canal Capital, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

## 2.4 ACLARACIONES

En caso de que los interesados en participar requieran información o aclaraciones adicionales, podrán formular la respectiva solicitud por cualquiera de los siguientes medios, dentro de las fechas límite establecidas en el cronograma para el efecto:

1.	Mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Correspondencia	Canal Capital. Avenida el Dorado No. 66-63 Quinto Piso
2.	Vía fax	Número 457 83 29
3.	A través del correo electrónico	<a href="mailto:secretariageneral@canalcapital.gov.co">secretariageneral@canalcapital.gov.co</a>

La Entidad responderá siempre por escrito, publicando las respectivas respuestas en la dirección web mencionada. Adicionalmente, en los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en los términos de referencia, se adoptará mediante adendas.

Los Adendos y las respuestas a las observaciones igualmente se publicarán en la página Web [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en el proceso y sus Adendos.

## 2.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a la Entidad dentro del plazo establecido para tales efectos en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en este documento.

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón de los adendos o aclaraciones a los términos de referencia o para corregir errores o complementar la propuesta. Para este efecto, el proponente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del Concurso Público, el nombre del proponente e indicar "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN".

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en el último Adendo que se expida, (si fuere el caso).



## **2.6 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a la Oficina Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al proponente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

## **2.7 CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El cierre del proceso y la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, en la fecha establecida en el Cronograma. Una vez cerrado el proceso, se abrirán los sobres, se verificará el número de folios de cada oferta y se procederá a leer y consignar en el acta los siguientes datos:

- a) Número de oferta recibidas
- b) Nombre de cada proponente
- c) Valor de cada propuesta
- d) Número de folios de la propuesta.
- e) Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- f) Retiros de propuestas recibidas por el proponente que así lo solicite.

El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos que asistan al acto de cierre y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

## **2.8 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR**

CANAL CAPITAL efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

CANAL CAPITAL no responderá frente a los oferentes vencidos o no favorecidos con la adjudicación.

La propuesta que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y mínimos técnicos solicitados en los presentes términos de referencia no será objeto de calificación.

El Comité de Evaluación asignado por el Ordenador del Gasto, será el encargado de realizar los estudios jurídico, financiero, económico y técnico y de elaborar y suscribir el Informe final de evaluación del presente proceso dentro del término establecido para tales efectos en el Cronograma.

## **2.9 SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN**

Los resultados de las evaluaciones constarán en Acta, en la cual además, se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen (Art. 39 No. 6 Acuerdo No. 003 de 2009).



## **2.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

La adjudicación de este contrato se realizará mediante resolución motivada, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

La declaratoria de desierto procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. Canal Capital deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

## **2.11 SELECCIÓN**

Concluida la etapa de evaluación el Representante Legal de la Entidad, o su delegado mediante Resolución motivada seleccionará la propuesta más favorable para CANAL CAPITAL.

La decisión de selección se notificará al oferente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, es decir, al tenor de lo establecido en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. Contra este acto no procederá ningún recurso.

## **2.12 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo máximo establecido en el Cronograma para tales efectos.

### **2.12.1 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR O CONTRATACIÓN DIRECTA**

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en estos Términos de Referencia, sin causa que para **CANAL CAPITAL** justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, o podrá proceder a contratar directamente (Art. 39 No. 9 Acuerdo No. 003 de 2009).



## CAPÍTULO TERCERO

### LA PROPUESTA

#### 3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y Canal Capital, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

#### 3.2 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los gastos y costos asociados con la preparación y elaboración de la propuesta. **CANAL CAPITAL** en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia.

#### 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

PROCESO DE OFERTAS POR INVITACION No 001 DE 2010 OBJETO DEL PROCESO NOMBRE DEL PROPONENTE (Dirección / Teléfono / Fax / e-mail)  IDENTIFICACION DEL SOBRE (Original / Primera copia / Segunda Copia Original o Número de Copia
---

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.

Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el



respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa

Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares. Es responsabilidad del proponente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el Cronograma.

Los proponentes podrán retirar la propuesta hasta antes de la fecha y hora del cierre, previa solicitud escrita al Canal. De este hecho se dejará constancia en la respectiva Acta de Cierre.

### **3.4 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de propuestas se realizará en la sede de **CANAL CAPITAL**, ubicada en la **Avenida el Dorado No. 66-63 - Quinto Piso** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el Cronograma.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a la Secretaria General de la Entidad.

### **3.5 OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez los oferentes presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los proponentes.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la selección del Contratista; con posterioridad a la suscripción del contrato los participantes no elegidos podrán solicitar por escrito la copia de sus propuestas.

### **3.6 OFERTAS ALTERNATIVAS, PROPUESTAS PARCIALES Y/O CONDICIONANTES**

Los oferentes podrán presentar de manera adicional a la oferta básica, oferta alternativa que deberá ser presentada en la misma fecha, hora y lugar que la propuesta básica, siempre y cuando la misma no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del proceso de contratación y la oferta básica se haya ajustado a los términos de referencia, en este evento, deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Solo será considerada, y por ende evaluada, la oferta alternativa del oferente elegible en primer lugar, Canal Capital no estará obligado en ningún caso a justificar o dar



explicación al no acogerla. No se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicione la adjudicación en ningún aspecto. En consecuencia para que la oferta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados.

### **3.7 DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA**

El proponente podrá desistir de su propuesta, o modificarla una vez sea presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o de modificación sea recibida por **CANAL CAPITAL** mediante comunicación escrita y antes de que venza el plazo para el cierre del proceso. Las propuestas no podrán ser modificadas ni retiradas una vez vencido el plazo del presente proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

### **3.8 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, para efectuar la posterior calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

#### **3.8.1 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN JURÍDICA**

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

##### **3.8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido (**Formato No. 1**).

El Representante Legal y la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de selección y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados.



Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**Canal Capital podrá pedir aclaraciones del contenido de la carta de presentación, dentro del plazo que este le señale.**

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo de la propuesta

#### **3.8.1.2 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO**

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella. Si el poder no se adjunta, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo de la propuesta

#### **3.8.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el caso de consorcios o uniones temporal cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberán acreditar los requisitos indicados en los numerales precedentes dependiendo de su naturaleza jurídica. **(Formato No. 7 ó 8)**.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la **Propuesta** o la firma del **Contrato** a celebrar con **CANAL CAPITAL**, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la **Propuesta**, celebrar y ejecutar el **Contrato**.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la **Propuesta** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades



de cada uno en la ejecución del **Contrato**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **Canal Capital**. En caso de que el documento no cumpla con lo antes indicado, se entenderá que la real voluntad de los integrantes del **Proponente** plural fue la de conformar un consorcio.

v. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de vigencia del **Contrato** y un (1) año más.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del **Contrato**.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del **Contrato** que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**CANAL CAPITAL** no acepta que los integrantes del consorcio o unión temporal, con posterioridad a la constitución, decidan ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación, salvo que medie su consentimiento expreso y por escrito

#### **3.8.1.4 CERTIFICADO EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente debe presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que está constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, que tengan domicilio en Bogotá y que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.



Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, **CANAL CAPITAL**, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (las) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

#### **3.8.1.5 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.**

Los proponentes deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera. El certificado no podrá ser anterior a noventa días calendario de la fecha de cierre.

#### **3.8.1.6 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO ENTRE PARTICULARES" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL CAPITAL**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso Concurso Público.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.



En caso de ampliarse los plazos del concurso, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

**CANAL CAPITAL** solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta ocasionará que la misma se califique como no **HABILITADA** y por lo tanto incurrirá en causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, **CANAL CAPITAL** devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten

#### **3.8.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de acuerdo al **(Formato No. 3)**.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE** e incurrirá en causal de rechazo.

#### **3.8.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Si el proponente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, Canal



Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

### 3.8.1.9 CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los **Proponentes** deberán anexar a la **Propuesta** el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción en el que conste la inscripción, calificación y clasificación en:

DECRETO 92 DE 1998		DECRETO 4881 DE 2008	
ACTIVIDAD	CONSULTORES	ACTIVIDAD	PROVEEDOR
ESPECIALIDAD	10. OTROS	ESPECIALIDAD	23 SERVICIOS
GRUPOS	04.PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS	GRUPOS	10 – PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

Los **Proponentes** cuya inscripción esté próxima a vencerse deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; sin embargo al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo que aquí se solicita.

Cuando se trate de **Proponentes** extranjeros deberán presentar un documento que acredite el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes que para el efecto llevan las cámaras de comercio del país.

### 3.8.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI - DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El **Proponente** y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar con su **Propuesta** el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) Días de antelación al Cierre del Proceso.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica **Proponente**.

### 3.8.1.11 ANTECEDENTES FISCALES



Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el momento del **Cierre del Proceso** en el Boletín de Responsables Fiscales que para el efecto consulte **CANAL CAPITAL**.



### **3.8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de sus integrantes si se trata de consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar el **Formato 5**, el cual debe contener la siguiente información tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2008.

#### **3.8.2.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL OFERENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON EL PERIODO ANTERIOR (2007).**

##### **3.8.2.2.1 BALANCE GENERAL CLASIFICADO.**

El proponente debe presentar con su propuesta el BALANCE GENERAL a 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el período anterior (2007), clasificado en Activos y Pasivos Corrientes y No Corrientes y debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas. Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador y el revisor fiscal, vigentes a la fecha de presentación de esta propuesta.

De manera similar, las empresas que se constituyeron en el año 2008, deberán presentar Balance a 31 de Diciembre de ese año presentado en forma comparativa con el Balance de Constitución. De darse el caso de empresas constituidas en el año 2009, estas deberán presentar el Balance de Constitución. Estos Balances deben estar clasificados y firmados como se indica en el párrafo anterior.

NOTA: Las proponentes que tengan debidamente aprobado, dictaminado y certificado el balance general a 31 de diciembre de 2009, podrán presentar dicho balance, en forma comparativa con el periodo anterior, 2008, de acuerdo con los parámetros indicados en el presente numeral.

##### **3.8.2.2.2 ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS O DE RESULTADOS**

El oferente debe presentar con su propuesta, el Estado de Pérdidas y Ganancias o de Resultados del año 2008, presentado en forma comparativa con el del período anterior (2007), debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas. Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

##### **3.8.2.2.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

El proponente debe presentar con su propuesta LAS NOTAS a los estados financieros correspondientes al año 2008.

##### **3.8.2.2 CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El proponente deberá presentar Certificación de los Estados Financieros del año 2008 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Este documento deberá estar firmado por el contador y el representante legal.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe aportar los documentos antes señalados

El incumplimiento de la capacidad financiera o la no presentación de los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, así como la presencia de inconsistencias ocasionarán el rechazo de la oferta.

Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo corriente/ pasivo corriente

Índice de Liquidez mínimo exigido: 1.4

Índice de solidez

Índice de Solidez = Activo Total / Pasivo Total

Índice de Solidez mínimo exigido: 1.1

Índice de Operatividad

Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Índice de Operatividad Capital de Trabajo X 100/Valor del Presupuesto Oficial

Nivel de Endeudamiento: Máximo 60%, medido como:

(Pasivo total – Pasivo Pensional) / Activo total

El nivel de endeudamiento máximo para Consorcios y Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{(\text{Pasivo Total}_{i_i}) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 0.60$$



### 3.8.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, un monto mínimo de primas emitidas, de Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$50,000,000,000) M/CTE, durante el año inmediatamente anterior. (Vigencia 2009)

- i. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

#### 3.8.3.1 Experiencia en Primas

Relación suscrita por el Representante Legal del oferente que incluya tres (3) clientes públicos o privados vinculados contractualmente con el proponente en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de las primas de los tres (3) clientes, sean iguales o superiores a \$500'000.000 (sin IVA) y que incluya en cada uno de los clientes por lo menos tres (3) de los ramos (pólizas) que conforman el programa de seguros de **CANAL CAPITAL**.

NOTA 1 En caso de pólizas en las cuales el proponente haya participado en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima e IVA correspondiente a su participación.

NOTA 2 En el caso de ofertas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, el FORMATO No. 6 podrá ser aportado en conjunto o de forma independiente.

#### 3.8.3.2 Experiencia en pago de siniestros

Relación suscrita por el Representante Legal del oferente, que incluya tres (3) clientes públicos o privados a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, en cuantía igual o superior por cada cliente de CIEN MILLONES (\$100'000.000), los siniestros deben corresponder mínimo a tres de los ramos actualmente contratados por la Entidad.

NOTA 1. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2. El proponente deberá indicar el número de días para el pago de las indemnizaciones, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

NOTA 3. El proponente deberá relacionar los documentos requeridos para el pago de siniestros para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la Entidad.

#### 3.8.3.3 AJUSTADORES

El oferente deberá anexar una relación de las firmas que evaluarán y liquidarán los siniestros, indicando los ramos en los cuales tienen especialidad.



#### **3.8.3.4 EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS**

El oferente deberá anexar ejemplares anulados de las pólizas, sus anexos y demás condiciones particulares de cada ramo, que incluyan las condiciones señaladas en la parte técnica. En caso de presentarse alguna diferencia o discrepancia entre las definiciones y alcance de la cobertura ofrecida en los clausulados generales y las condiciones particulares, prevalecerá para efectos del contrato lo ofrecido en las condiciones particulares.

#### **3.8.3.5 REASEGURADORES**

El oferente deberá anexar una relación de las firmas que respaldan la propuesta para el programa de seguros, cuya clasificación no podrá ser inferior a triple B de conformidad con Standard & Poors, o a cualquier otra clasificación equivalente según firmas calificadoras reconocidas, exclusivamente en aquellos ramos que requieren de colocación.

Los documentos antes mencionados constituirán la base para analizar las condiciones mínimas técnicas de los proponentes.

#### **3.8.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

En el presente proceso podrán participar las compañías de seguros, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en los ramos actualmente contratados por **CANAL CAPITAL**, que tengan oficina en la Ciudad de Bogotá D.C.

#### **3.8.5 CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente debe acreditar un Margen de Solvencia, el cual debe arrojar resultado positivo, de conformidad con la aplicación de la fórmula descrita en el **FORMATO No. 9**. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### **3.8.6 CONDICIONES TECNICAS BASICAS HABILITANTES**

Las condiciones Técnicas básicas habilitantes se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por **CANAL CAPITAL**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser habilitado en el aspecto técnico, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **Formato No. 10** denominado en los presentes términos de referencia, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias Básicas Habilitantes"



**“Señor Proponente,** recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Obligatorias Básicas Habilitantes contenidas en el **ANEXO No. 1**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **FORMATO No. 10**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias Básicas Habilitantes.”

De conformidad con lo señalado en el Decreto 2474, Artículo 10. Reglas de subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Por lo anterior y una vez cerrada el proceso, dentro del término de evaluación, **CANAL CAPITAL** podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe **CANAL CAPITAL**, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta podrá ser rechazada en su totalidad.

### **3.8.7 PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar una propuesta económica (**Formato No. 6**) para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de **CANAL CAPITAL** y que son objeto de este proceso, que incluya la siguiente información y condiciones:

**3.8.7.1** El presente proceso se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia adjudicada, de acuerdo con la modalidad de seguro; con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

**3.8.7.2** Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Distrital.

**3.8.7.3** El oferente deberá presentar su propuesta económica para cada una de las pólizas objeto del proceso, para tal efecto debe diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, **FORMATO No. 6**.

Así mismo debe indicar claramente las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta, que comprende las inclusiones y exclusiones de bienes asegurados.



**3.8.7.4** Las tasas y primas de la propuesta deberán mantenerse en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

La Entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

### **3.9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Formato No.2)**

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, respecto del proceso de Ofertas por Invitación No 001 de 2010, **CANAL CAPITAL**, ha considerado que en desarrollo del proceso para la contratación del programa de seguros no se estiman riesgos emanados del presente proceso.

Se precisa que, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. **CANAL CAPITAL** no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

### **3.10 PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.**

#### **3.10.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia

En desarrollo de lo establecido, **CANAL CAPITAL** dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

**EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.**

**LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS**



**PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE**

### **3.10.2 FACTORES DE ESCOGENCIA**

Para la evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

**CANAL CAPITAL**, evaluará cada póliza (ramo) ofrecido sobre un total de 1.000 PUNTOS, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilita o Deshabilita
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
CUMPLIMIENTO CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilita o Deshabilita
<b>FACTORES OBJETO DE PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>750</b>
Coberturas y Condiciones de las Pólizas Puntos 450	
Deducibles Puntos 300	
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>250</b>
Costo del Seguro (Primas ) Puntos 250	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

Para efectos de evaluar los aspectos técnicos y económicos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas promedio del mercado de cada una de las pólizas objeto de del proceso y se estableció un promedio final por ramo con el fin de determinar su participación porcentual y el puntaje en dicho grupo, así.

<b>Ramo / Póliza</b>	<b>Participación porcentual</b>
Todo Riesgo Daños Materiales	60%
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%
Manejo Global Entidades Estatales	15%
Transporte de Valores	5%
Automóviles	5%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%
<b>Total:</b>	<b>100%</b>



### 3.10.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

#### 3.10.3.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD - 750 puntos

##### 3.10.3.1.1 COBERTURAS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS (450 puntos):

En este orden se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en el Anexo Técnico como coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas. (FORMATO No 11)

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

##### 3.10.3.1.2 DEDUCIBLES (300 PUNTOS):

Para aquellas pólizas, en las que el proponente cumpla con los deducibles OBLIGATORIOS requeridos por la Entidad o no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente. En este orden obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida, excepto para las coberturas de AMIT, Asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga, Sabotaje y Terrorismo, para el cual se acepta la aplicación del deducible sobre el valor asegurado ó asegurable del artículo afectado.

Nota 1: En aquellas pólizas en las cuales el proponente ofrezca la aplicación de más de un deducible según el amparo afectado, la calificación final obtenida en este factor (deducibles) se promediará sobre el número de deducibles ofrecidos para cada una de las pólizas.

##### 3.10.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRIMAS) 250 PUNTOS

El proponente que menor prima (Con IVA) por póliza otorgue a LA ENTIDAD, tendrán una calificación de 250 Puntos y las demás obtendrán un puntaje inferior, aplicando una regla de tres simple.

**NOTA 1:** A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo. La Entidad tendrá como vigencia de la propuesta el que resulte de esta revisión.



La evaluación de las ofertas se realizará sobre la OFERTA BÁSICA establecida en el ANEXO TÉCNICO No. 1 Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6

La evaluación económica se realizará a cada uno de los ramos propuestos, conforme a la información diligenciada por el proponente en el **FORMATO No. 6** y en las Condiciones Técnicas CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

### **3.10.3.3.FACTORES DE DESEMPATE**

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. A quien haya obtenido en la evaluación del factor técnico - "Coberturas y condiciones de las pólizas" la más alta calificación.
- b. Al proponente que hubiere obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica en el Factor de "deducibles".
- c. Al proponente que en incluya en su propuesta de acuerdo con lo requerido en el numeral **3.8.3.2**, el menor número de días para el pago de las indemnizaciones, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- d. A la propuesta que presente el mayor exceso de margen de solvencia.
- e. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.



## CAPÍTULO CUARTO CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO

El(los) contrato(s) de seguro(s) objeto de este proceso está(n) conformado(s) por cada una de las pólizas correspondientes, sus condiciones generales, sus condiciones particulares, los anexos y certificados de modificación que se suscriban o emitan e igualmente los términos de Referencia, la propuesta y demás documentos que hacen parte del presente proceso de Ofertas por Invitación.

### 4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGUROS

El adjudicatario(s) deberá(n) entregar la(s) póliza(s) objeto de proceso de Ofertas por Invitación, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. No obstante estará obligado al amparo provisional a partir del inicio de vigencia señalada a continuación

#### 4.1.1 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia técnica de los seguros objeto del presente proceso será la comprendida entre las (00:00) horas del 2 de ABRIL de 2010 y hasta las 00:00 horas del 2 de ABRIL de 2011.

De igual forma, el proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta, como calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros, para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás solicitadas por la Entidad durante la vigencia del seguro.

Sin embargo, **CANAL CAPITAL**, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

Si el adjudicatario de este proceso no expide las pólizas dentro de los términos indicados, quedará a favor de **CANAL CAPITAL**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

#### 4.1.2 CONTINUIDAD DE COBERTURA

El proponente debe garantizar expresamente en la oferta que otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos o condicionamientos especiales, para los bienes asegurados en las pólizas existentes que son objeto del presente proceso.

#### 4.1.3 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASEGURADOR

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el **ASEGURADOR**, se obliga con la **ENTIDAD** a: 1. Ejecutar los contratos de seguros adjudicados en los términos y condiciones señalados en los términos de referencia y en la



propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen; **2.** Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes; **3.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la **ENTIDAD** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente; **4.** Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro; **5.** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta; **6.** Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la **ENTIDAD** en los plazos señalados en la oferta; **7.** Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros de la **ENTIDAD**; **8.** Pagar las comisiones a la firma de Corredores, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta; **9.** Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

#### **4.1.4 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la **ENTIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA **ENTIDAD** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **ENTIDAD** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CANAL CAPITAL**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA **ENTIDAD**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA **ENTIDAD** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA **ENTIDAD** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la **ENTIDAD** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

#### **4.1.5 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.**

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso, se rechazará la propuesta presentada.



Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso, dicha situación conferirá a la ENTIDAD la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga la ENTIDAD, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual la entidad procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

#### **4.1.6 EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato del presente proceso con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a **CANAL CAPITAL**. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la ENTIDAD, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento, dotación, alojamiento y manutención del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

#### **4.2 PERFECCIONAMIENTO**

El contrato de seguros se perfeccionará con la emisión, suscripción de las pólizas

#### **4.3 LEGALIZACIÓN**

Una vez perfeccionado el presente contrato de seguros, se requieren para su ejecución la legalización del respectivo registro presupuestal.

#### **4.4 GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS**

Serán por cuenta del Asegurador, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

#### **4.5 VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será el valor total adjudicado.

#### **4.6 FORMA DE PAGO**

La ENTIDAD pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en



la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas.

**En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).**

#### **4.7 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de **CANAL CAPITAL**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

#### **4.8 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Atendiendo los parámetros indicados si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, **CANAL CAPITAL**, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término..

#### **4.9 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, **CANAL CAPITAL** devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

#### **4.10 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

#### **4.11 INTERMEDIARIOS**

Para el presente proceso actuará como intermediario de **CANAL CAPITAL**, DeLima Marsh S.A. los corredores de seguros

#### **4.12 MODIFICACIONES**



Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza.

No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), que la Entidad enfatiza que podrá incluir o excluir bienes asegurados, o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de los mismos, con el cobro o devolución de la prima respectiva.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Entidad, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

#### **4.13 ADICIONES**

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en la ley.

#### **4.14 CESIÓN**

El asegurador no podrá ceder el contrato de seguro, salvo las excepciones contempladas en la ley, sin la aprobación previa y expresa de la Entidad, la cual puede negarla mediante acto debidamente motivado.

De conformidad con el artículo 1051 del Código de Comercio, la Compañía aseguradora acepta la cesión de la póliza que la Entidad efectúe en favor de otra persona jurídica, en virtud de reformas administrativas del Estado, cuando se efectúe la transformación o sustitución de la Entidad o, simplemente, por la transferencia de la totalidad o parte de los intereses asegurados

#### **4.15 DOMICILIO**

Para los efectos de este proceso de ofertas por invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

#### **4.16 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, SUS ANEXOS, ACLARACIONES Y ADENDAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA SELECCIONADA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA EN VIRTUD DEL TRÁMITE DEL PRESENTE PROCESO DE OFERTAS POR INVITACION.**

